

07 - 24

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 ABR. 2024

VISTO el Expediente N° 6/24, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 20 y 17, de fechas 1° de diciembre de 2023 y 20 de marzo de 2024, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 3/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 20/23, con el objeto de lograr la adquisición de DOS (2) taladros percutores.

Que la solicitud fue efectuada por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, mediante el Memorando N° 32/24 a los efectos de contar con dichos elementos para llevar a cabo las tareas de mantenimiento en los diferentes sectores dentro del Organismo.

Que el área requirente estimó un costo total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000,00).

Que la SECRETARIA COMISIÓN ADMINISTRADORA ha tomado intervención autorizando la prosecución del trámite.

Que mediante el Memorando N° 83/24, esta DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA DE FERRETERÍAS Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, a la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas de fecha 23 de febrero de 2024, donde constan la recepción de SIETE (7) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas MALPELI HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-71425595-5) por un total de PESOS TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 398.000,00), SCHLOHER CUTTING TOOLS S.R.L. (CUIT N° 30-71482534-4) por un total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00), JUAN PABLO VIORA (CUIT N° 20-26605065-9) por un total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 341.280,00), MARCELO FERNANDO REGGIO (CUIT N° 20-22200212-6) por un total de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 812.537,60), PATRICIA BEATRIZ BOVIO (CUIT N° 27-13055763-0) por un total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 499.000,00), DACHCOM S.R.L. (CUIT N° 30-71155707-1) por un total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 621.495,80) y SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9) por un total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 442.000,00).

Que a través del Memorando N° 71/24 la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas ellas se ajustan

técnicamente a lo solicitado, a excepción de las presentadas por las firmas MALPELI HERMANOS S.R.L. y SCHLOER CUTTING TOOLS S.R.L.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24, ha verificado que las ofertas presentadas por las firmas MALPELI HERMANOS S.R.L., SCHLOER CUTTING TOOLS S.R.L., JUAN PABLO VIORA, MARCELO FERNANDO REGGIO, PATRICIA BEATRIZ BOVIO y SEMINCO S.A. cumplen con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que además, informa que la oferta presentada por la firma DACHCOM S.R.L., corresponde sea desestimada, a raíz de la no presentación de la garantía mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 inciso g) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24.

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el apartado d) del inciso 1 del artículo 69 de dicho REGLAMENTO.

Que asimismo, informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por MARCELO FERNANDO REGGIO, raíz de que supera ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resulta económicamente no conveniente para este Organismo.

Que también, aconseja la desestimación de las propuestas presentadas por las firmas MALPELI HERMANOS S.R.L. y SCHLOER CUTTING TOOLS S.R.L., para el

renglón N° 1, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico producido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

Que en virtud de todo lo expuesto, el DEPARTAMENTO COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de la propuesta presentada por JUAN PABLO VIORA, por un monto unitario de PESOS CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 170.640,00), lo que hace un total por los DOS (2) taladros percutores de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 341.280,00), por tratarse de la oferta válida más conveniente para este Organismo.

Que con fecha 20 de marzo de 2024, y mediante el artículo 1º la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 17/24 se dejó sin efecto el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 20/23.

Qué asimismo, mediante el artículo 2º se aprobó el nuevo REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que el Servicio Jurídico permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 2, 20 y 17, de fechas 31 de enero de 2019, 1º de diciembre de 2023 y 20 de marzo de 2024, respectivamente.

Por ello,

EL DIRECTOR
DE FINANZAS Y CONTADURIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 3/24, con el objeto de lograr la adquisición de DOS (2) taladros percutores, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) apartado 1, del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 20/23, el cual fue reemplazado por el Reglamento aprobado por la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 17/24.

ARTÍCULO 2º.- Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a las ofertas presentadas por las firmas MALPELI HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-71425595-5); SCHLOHER CUTTING TOOLS S.R.L. (CUIT N° 30-71482534-4); MARCELO FERNANDO REGGIO (CUIT N° 20-22200212-6) y DACHCOM S.R.L. (CUIT N° 30-71155707-1).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por JUAN PABLO VIORA (CUIT N° 20-26605065-9), por un monto unitario de PESOS CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 170.640,00), lo que hace un total por los DOS (2) taladros percutores de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 341.280,00).

ARTÍCULO 4º.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 341.280,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2024.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DFyC N°

07 - 24



JOEL MUÑOZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y CONTADURIA
Congreso de la Nación

